RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 0155/2015

Cochabamba 30 de julio de 2015

VISTOS: El informe final de evaluación de desempeño – Gestión 2014, presentado por el Comité de Evaluación de fecha 24 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 27 de julio de 2014, se ha recibido el informe final de evaluación de desempeño – Gestión 2014, presentado por el Comité de Evaluación, mediante el cual luego de efectuar el trabajo de evaluación de desempeño de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente, entre ella el D.S. 26115, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, así como el RE- SABS, señala que el periodo de evaluación de desempeño corresponde a la gestión 2014, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, asimismo la evaluación del Desempeño se realizó de manera obligatoria a todos los servidores públicos del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba quienes desempeñaron funciones de por lo menos tres meses dentro la Institución en la gestión 2014 y continúan en funciones actualmente.

Que, la estructura del Informe contiene: Antecedentes; el Periodo de Evaluación y el Personal que fue evaluado; los Factores y Parámetros de Evaluación; Instrumentos y Formatos empleados; Responsables del proceso de Evaluación de Desempeño; Escala de Resultados, culminando con los siguientes resultados:

RESULTADOS EVALUACION DE DESEMPEÑO-GESTIÓN 2014

PERSONAL EVALUADO	EVALUACIÓN CUANTITATIVA			DESCRIPCIÓN
	Cumplimiento de Resultados (70%)	Capacidad de Gestión (30%)	Puntaje Final (100%)	
Jaqueline García Rojas	63.00	27.00	90.00	EXCELENTE
Roberto Knaudt Vilaseca	63.00	27.00	90.00	EXCELENTE
Irma Balderrama Bustamante	65.33	27.00	92.33	EXCELENTE
Ausberto Claros Rodríguez	48.53	22.98	71.51	BUENO
Pedro Gonzalo Uchani Rojas	56.00	24.00	80.00	BUENO
M. Isabel Zambrana Zeballos	56.00	24.60	80.60	BUENO
Ricardo Huarachi Arancibia	50.16	25.28	75.44	BUENO
Victor Pinto Fernández	66.50	28.20	94.70	EXCELENTE
Franco Gutiérrez Medina	65.33	27.60	92.93	EXCELENTE
José Antonio Orellana Aguilar	63.00	26.14	89.14	EXCELENTE
Agustín Juan Cortez Ávila	56.00	25.20	81.20	BUENO
Milton Flores Montaño	40.83	16.71	57.54	SUFICIENTE
Héctor Álvaro Gómez Claros	67.60	29.40	97.00	EXCELENTE
Iván Antonio Terrazas Rivera	59.50	26.57	86.07	EXCELENTE
Martín Montaño Parada	60.66	26.4	87.06	EXCELENTE
Iveth Espinoza Prado	61.83	26.40	88.23	EXCELENTE
Eduardo Torrico Pereira	65.33	28.8	94.13	EXCELENTE
Rosa Caberos Veizaga	59.50	27.00	86.50	EXCELENTE
Leovigildo Camacho Franco	42.00	19.20	61.20	SUFICIENTE
Jonathan Calderón Vargas	61.83	24.60	86.43	EXCELENTE
Milton Melquiades Marín Quispe	50.40	19.84	70.24	SUFICIENTE
Berta Paco Melendrez	42.00	16.20	58.20	SUFICIENTE

Que, el Comité de Evaluación concluye señalando que de una cantidad total de 22 Servidores Públicos evaluados existen 13 Servidores Públicos que obtuvieron calificación de aprobación cuyo significado es de EXCELENTE; 5 Servidores Públicos que obtuvieron calificación de aprobación cuyo significado es de BUENO; Un 4 Servidores Públicos obtuvieron la calificación de aprobación cuyo significado es de SUFICIENTE.

Que, asimismo refiere que la Evaluación del Desempeño realizada a los Servidores Públicos que están en

funciones dentro el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba que no estén comprendidos dentro la Carrera Administrativa en la gestión 2014, solo tiene carácter referencial y de registro.

Que, advierte que la Lic. Berta Paco Melendres solicitó la presencia de la comisión para hacer conocer su desacuerdo por la calificación que le fue otorgada, tanto evaluador como evaluado dieron a conocer sus puntos de vista, sin embargo ambos ratificaron su posición, por lo que la Lic. Berta Paco Melendres haciendo uso de su derecho a disentir representa su disconformidad ante la Máxima Autoridad Ejecutiva por estar en desacuerdo con la calificación obtenida (se adjunta nota de la Lic. Berta Paco).

Que, finalmente recomienda que al personal que obtuvo una calificación cuantitativa mayor a 71 con descripción de "bueno" o "excelente" se reconozca su desempeño emitiéndole un Memorándum de reconocimiento y felicitación por la labor desempeñada en la gestión 2014, este reconocimiento está contemplado dentro el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal.

CONSIDERANDO: Con referencia al disenso de la Lic. Bertha Paco Melendres, sobre su evaluación, cabe aclarar que la Lic. Paco no se encuentra dentro la carrera administrativa, por lo que la Evaluación del Desempeño realizada a los Servidores Públicos que están en funciones dentro el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba que no estén comprendidos dentro la Carrera Administrativa en la gestión 2014, **solo tiene carácter referencial y de registro**, no obstante, al margen de existir este carácter referencial, se debe dejar constancia de lo acontecido con fines de registro, para todo lo que convenga a la Servidora Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley 1178, Ley de Administración y Control Gubernamentales, Art. 9 señala: *"El Sistema de Administración de Personal, determinara los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores públicos y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos".*

Que, la Ley 2027, Estatuto del Funcionario Público, Art. 27 establece: *"Las entidades Públicas, en forma obligatoria, programarán y conducirán procesos de evaluación del desempeño de sus Servidores Públicos de carrera, en forma y condiciones que señalan el presente Estatuto, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias particulares..."*

Que, el D.S. 26115, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, Art. 22 dispone: *"La evaluación del desempeño es un proceso permanente que mide el grado de cumplimiento de la Programación Operativa Anual Individual, por parte del servidor público en relación al logro de objetivos, funciones y resultados asignados al puesto durante un periodo determinado".*

Que, este decreto señala en el mismo artículo, último párrafo que: *"Como consecuencia de las evaluaciones los servidores públicos, podrán recibir incentivos económicos y psicosociales con base en los resultados de las evaluaciones de su desempeño que reflejen indicadores de excelencia, idoneidad, capacidad, motivación y eficiencia. La evaluación del desempeño para los funcionarios no comprendidos en la tiene carácter referencial y de registro"*

Que, la Ley 018, del Organo Electoral Plurinacional en su Artículo 43, numerales 1 y 3 establece: *"Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas 1. Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental; 3. Nombrar, promover y destituir al personal dependiente, ejercer función disciplinaria sobre el mismo y disponer todo lo conducente al desarrollo de la carrera funcionaria."*

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y la Jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Informe final de evaluación de desempeño – Gestión 2014, presentado por el Comité de Evaluación de fecha 24 de julio de 2015, remitiéndose una copia del mismo al Tribunal Supremo Electoral para fines consiguientes.

SEGUNDO. Por la Unidad de Recursos humanos se entregue los Memorandums Respectivos de Reconocimiento y felicitaciones por la labor desempeñada en la gestión 2014 al personal que obtuvo una calificación cuantitativa mayor a 71 con descripción de "bueno" o "excelente".

TERCERO. Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución la Sección Administrativa Financiera a través de su Unidad de Recursos Humanos.

No firma la presente Resolución la Vocal Dra. Rocío Jiménez Alvarellos por encontrarse haciendo uso de sus vacaciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. M. Belsabé Merma Mamani
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Daniel Campos Escalante
VICE-PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Ramiro Edwin Borda Marin
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Ante mi Dr. Danny Roberto Knauat Viloseca
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA